

# UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA

## Política Interna para atender los Animales de Servicio y Animales de Apoyo Emocional (Perros de servicios y Apoyo emocional)

Universidad de  
Puerto Rico  
en Carolina

18 de junio de 2024

La Universidad de Puerto Rico en Carolina (UPRCA) reconoce la importancia de atender a la población con diversidad funcional<sup>1</sup> que requieran el uso de animales de servicio o animales de apoyo emocional. Por esta razón, la UPRCA ha establecido la **Política de Animales de Servicio y Animales de Apoyo Emocional**. Esta política establece las directrices específicas y los protocolos para el uso apropiado, en ambos casos.

### Sección 1: Propósito

El propósito de esta política es proveer a la comunidad universitaria de una guía para el uso de animales de servicio o de apoyo emocional aprobados en nuestro campus universitario. Esta política ayudará a:

1. Comprender los derechos de la comunidad con diversidad funcional que utilizan animales de servicio o de apoyo emocional.
2. Identificar los tipos de animales de servicio o de apoyo emocional.
3. Proporcionar un marco para garantizar el acceso de animales de servicio o de apoyo emocional en el campus con los requerimientos necesarios para una sana convivencia.

Oficina de Rectoría



### Sección 2: Ley que apoya los Animales de Servicio.

Las mascotas y los animales vivos que no se utilizan para propósitos de investigación o enseñanza, normalmente están restringidos en la propiedad de la Universidad. Sin embargo, bajo la ley federal ADA, los **animales de servicio** no están excluidos de la propiedad o actividades de la Universidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta política. Los animales de apoyo emocional no están incluidos en la descripción de la Ley ADA.

### Sección 3: Definiciones

#### **A. Animal de Servicio**

De acuerdo con las regulaciones establecidas en el Título II (que cubre programas de gobierno estatal y local) y el Título III (que abarca empresas privadas, también conocidas como lugares públicos, tales como restaurantes o comerciantes al detal) del *American with Disabilities Act* (Ley ADA) que entraron en vigor el 15 de marzo de 2011, un animal de servi-

<sup>1</sup> En este documento se utilizará el término diversidad funcional en lugar de discapacidad, excepto en los casos que sea una cita textual de otro documento.

PO Box 4800  
Carolina, Puerto Rico  
00984-4800  
787-257-0000,  
Exts. 4602, 4603  
Fax 787-750-7940  
www.uprc.edu

cio se define como **“cualquier perro que está entrenado individualmente para hacer un trabajo o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluyendo una discapacidad física, mental, sensorial, psiquiátrica, intelectual u otra discapacidad mental”**.

Animales de otras especies, ya sea salvaje o doméstico, entrenado o no entrenado, no son considerados animales de servicio.

El trabajo o las tareas realizadas por un animal de servicio deben estar directamente relacionados con la discapacidad de la persona. A continuación, pero sin limitarlos a éstos, algunos ejemplos de las funciones o tareas que podría realizar un animal de servicio:

1. Asistir a personas ciegas o con visión reducida para navegación y otras tareas.
2. Alertar a personas que son sordas o con dificultades de audición ante la presencia de personas o sonidos.
3. Proporcionar protección sin violencia o trabajo de rescate.
4. Halar de una silla de ruedas.
5. Ayudar a una persona durante una convulsión.
6. Alertar a personas ante la presencia de alérgenos.
7. Alcanzar cosas como la medicina o el teléfono.
8. Proporcionar apoyo físico y ayuda con equilibrio y estabilidad a personas con discapacidades de movilidad.
9. Ayudar a las personas con discapacidades psiquiátricas y neurológicas mediante la prevención o la interrupción de conductas impulsivas o destructivas.

Los efectos de disuasión de delito que tiene la presencia de un animal y el apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañerismo que el mismo proporciona no se consideran trabajo o tareas para propósitos de la definición de animal de servicio.

#### **A. Animal de Apoyo Emocional**

Los animales de apoyo emocional proporcionan compañía, alivian la soledad y a veces ayudan a la depresión, la ansiedad, y ciertas fobias, pero no tienen entrenamiento especial para llevar a cabo tareas que ayuden a personas con diversidad funcional, así como a personas con condiciones de salud mental.

Aunque a menudo estos animales se utilizan como animales de terapia como parte de un plan de tratamiento médico, éstos no se consideran animales de servicio bajo la Ley ADA. **Sin embargo, para ser aprobado en la UPR Carolina, deberá tener un certificado clínico emitido por el especialista (psicólogo o psiquiatra) que recomienda o dirige el tratamiento médico.**

1. A diferencia de un animal de servicio, un animal de apoyo emocional no tiene que acompañar a la persona a sus actividades de la vida diaria o estar con su propietario en todo momento.
2. Los animales de apoyo emocional pueden ser considerados para acceder diversos predios de la universidad, como salón de clases, teatro, biblioteca, laboratorio, cafetería, siempre y cuando **estén dentro de contenedor portátil con cerradura y demuestren un comportamiento apropiado**. Además, podrán estar en áreas verdes con correa y en cuidado del propietario.
3. Para la definición, **la UPRCA solo permitirá perros como animal de apoyo emocional.**

## **B. Animales Domésticos (mascota)**

Un animal doméstico es un animal para el uso ordinario y como compañía. Animales domésticos o mascotas pueden incluir gatos, conejos, cerdos, iguanas, culebras, aves, entre otros. Una mascota no es considerada un animal de servicio o animal de apoyo emocional y, por lo tanto, no está cubierto por esta política. **Los animales domésticos no están permitidos en los predios de la universidad.**

## **C. Animal de Servicio o Apoyo Emocional Aprobado**

Un animal aprobado es un animal de servicio o de apoyo emocional a cuyo propietario se le ha concedido un acomodo razonable bajo esta política y ha cumplido con los requerimientos.

- Procedimientos y permiso

1. En el caso de los empleados, el proceso de evaluación se llevará a cabo por el Comité de Acomodo Razonable presidido por la Directora de Recursos Humanos.
2. En el caso de los estudiantes, el proceso de evaluación se llevará a cabo por la Oficina de Servicio a Estudiante con Impedimento (OSEI), Decanato de Estudiantes y Director Médico.
3. Cada una de estas oficinas, previamente mencionadas, tienen la responsabilidad para evaluar y validar las solicitudes de acomodo razonable que involucran un animal de servicio o apoyo emocional, además mantendrá un registro de las solicitudes y el resultado de estas.
4. Una vez finalizado la evaluación y aprobación, se les informara al Decanato de Asunto Administrativo para emitir un *“carnet” o tarjeta de identificación donde quede registrado el animal de servicio o animal de apoyo emocional aprobado. Enviara la evidencia y registro a la Oficina de Seguridad.*
5. La otorgación de la aprobación y certificación bajo esta política vencerá al anualmente o (1) años de aprobado el mismo. El propietario podrá solicitar una extensión de tiempo sujeto a que someta nuevamente la documentación requerida por la universidad, antes del vencimiento de este.

## **D. Propietario**

El propietario es el miembro/visitante de la comunidad universitaria que solicita acceso a servicios y es dueño del animal de servicio o de apoyo emocional, el cual se responsabiliza por cumplir con la revisión de la documentación requerida para traer el animal aprobado al campus.

## **Sección 4: Directrices de cumplimiento para ser un Animal de servicio o de apoyo emocional Aprobado en la Universidad**

### **A. Introducción**

Las siguientes directrices aplican a todos los animales de servicio o de apoyo emocional aprobados y a sus propietarios, a menos que la naturaleza de la discapacidad o condición de salud mental impidan su cumplimiento y de que se haya concedido un permiso para una variación de éstas.

### **B. Requisitos y documentos requeridos para solicitar la aprobación de los animales de servicios o apoyo emocional tanto para el personal universitario como estudiantes**

#### ***Estudiantes y Empleados Universitarios***

Todo estudiante con animal de servicio o de apoyo emocional que se comuniquen con la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) y los empleados universitarios deberán comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos para completar el proceso de solicitud registro y presentar la siguiente información:

- Solicitud de acomodo razonable completa en todas sus partes.
- Evidencia de sus limitaciones funcionales.  
Certificación de un profesional especialista de la salud que recomienda el tratamiento médico e indica la necesidad del propietario contar con un animal de servicio o apoyo emocional.
- Auto-reporte del estudiante acerca de las tareas que realiza el animal de servicio.
- Presentar evidencia del veterinario licenciado (no más de un año) indicando que el animal se encuentra en buen estado de salud y presentar certificado de salud y de vacunas del animal de servicio, que incluirá la vacuna de rabia.
- Evidencia o certificación de adiestramiento del animal de servicio o de apoyo emocional
- Relevé de responsabilidad sobre los daños y perjuicios.
- Certificado de entrenamiento que cumpla comandos básicos de obediencia de su mascota.

## ***Visitantes***

Todo visitante con animal de servicio deberá registrarse con los Oficiales de Seguridad en los puntos de registro ubicados en los edificios y/o instalaciones de la UPR en Carolina. En esta área recibirán orientación orientados/as acerca de la política institucional.

### **C. Cuidado y Supervisión- Responsabilidad y compromiso del Propietario**

El cuidado y la supervisión del animal son responsabilidad exclusiva del propietario que se beneficia del uso del animal de servicio o de apoyo emocional aprobado, el cual se obliga a:

1. Mantener el control del animal en todo momento.
2. El propietario también es responsable de asegurar la limpieza de los desechos del animal.
3. Deberá utilizar un arnés, correa o cadena o contenedor para mantener control del animal. Sin embargo, cuando la persona a cargo de este no pueda usarlos por una discapacidad o el uso de estos interfiera con el rendimiento o las tareas que debe realizar, deberá controlar el mismo mediante instrucciones a través de la voz, señas o cualquier otro medio efectivo.
4. Velar que el animal se comporte de forma dócil y respetuosa y no moleste o atente contra las personas que se encuentren a su alrededor.
5. Recoger cualquier excremento del animal, incluyendo el depositado en las áreas verdes del campus, en bolsas plásticas utilizada con este propósito y depositarlo en el zafacón. En caso de ser necesario, limpiará el área afectada. Esto, a menos que la persona no pueda hacerlo por causa de una discapacidad.
6. En caso de un empleado, contará con 15 minutos para llevar el animal aprobado a realizar sus necesidades fuera del área de trabajo y cumplirá con las mismas responsabilidades ante menciones.
7. Está estrictamente prohibido abandonar, maltratar o lastimar el animal aprobado en el campus universitario

### **D. Salud y Bienestar del Animal- Responsabilidad y compromiso del Propietario**

1. Vacunación: De acuerdo con las ordenanzas y reglamentos locales, el animal tiene que estar vacunado contra enfermedades comunes a su especie. Los perros deben tener la vacuna contra la rabia y usar una etiqueta de vacunación antirrábica.
2. Entrenamiento: A los participantes de este servicio se le requiere evidencia de que el animal de servicio o de apoyo emocional tiene un certificado de entrenamiento para el beneficio de la sana convivencia en la universidad.

3. Correa: El animal de servicio tiene que estar en una correa, a menos que la correa inhiba la capacidad del animal para proveer el servicio.
4. **El animal de apoyo emocional** puede acceder a diversos predios de la universidad, como salón de clases, teatro, biblioteca, laboratorio, cafetería, siempre y cuando estén dentro **de contenedor portátil con cerradura** y demuestren un compartimiento apropiado. Puede estar en las áreas verdes con correa.

#### **E. Compromiso para el resto de los miembros de la Comunidad Universitaria en torno al animal de servicios aprobados**

Los miembros de la Comunidad Universitaria están obligados a cumplir con las siguientes prácticas:

1. Permitir que un animal de servicio aprobado acompañe a su dueño en todo momento y en todos los lugares del Campus,
2. Permitir al animal de apoyo emocional aprobado en los lugares destinados condicionada a mantenerlos en contenedor portátil con cerradura y con correa.
3. Estará prohibido tocar ni acariciar a un animal de servicio o de apoyo emocional.
4. Estará prohibido alimentar a un animal de servicio o de apoyo emocional a menos que sea el dueño del animal.
5. Estará prohibido asustar a un animal de servicio o de apoyo emocional deliberadamente.
6. Estará prohibido separar o tratar de separar a un propietario de su animal de servicio o de apoyo emocional siempre cuando el lugar no tenga prohibido el acceso del animal.
7. **No está permitido preguntar por detalles sobre las limitaciones funcionales del propietario. La naturaleza del impedimento de una persona es un asunto confidencial y protegido por ley.**

#### **F. Revocación del Permiso**

Las oficinas de OSEI y el Decanato de Asuntos Administrativos tomarán la decisión de prescindir de la autorización a un animal de servicio o de apoyo emocional aprobado cuando ocurra alguna de las situaciones siguientes:

1. Que el animal plantea una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás.
2. Que la presencia del animal resulte en una alteración fundamental del programa de la Universidad.
3. Que el propietario no cumpla con los procedimientos y reglamentos de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.
4. Que el animal o su presencia cree una perturbación inmanejable o interferencia con la comunidad.

5. Que el propietario delegue la vigilancia del animal a otra persona.
6. Que el propietario deje sin vigilancia al animal.

En caso de que se identifique alguna de las condiciones anteriores, y sea necesario excluir al animal de la Universidad, será responsabilidad de las oficinas mencionadas del proceso de aprobación el notificar al propietario y velar por el cumplimiento de estas directrices. Nos reservamos el derecho a modificar esta política, según lo requieran las circunstancias y a tenor con la legislación vigente.

## **G. Daños**

Los propietarios de los animales de servicio o de apoyo emocional aprobados son los únicos responsables de cualquier daño a personas o propiedad de la Universidad causado por sus animales.

### **Sección 5: Acceso al Campus y áreas restringidas a pesar de que la sugerencia era eliminar trate de redactar no restringir el acceso, sino que exista una coordinación para el acceso.**

Un animal de servicio está autorizado a acompañar al propietario a cualquier lugar que este en el Campus, a diferencia del animal de apoyo emocional, que tiene que cumplir con esta reglamentación. En caso de que, tenga que acceso a áreas que pueda existir alguna algún peligro u otra restricción:

1. Otras Áreas Potencialmente Peligrosas –Cuando a los estudiantes con animales de servicio o de apoyo emocional aprobados se les requiera estar en una de estas áreas restringidas como un requisito de curso, se considerarán arreglos en conversaciones con el propietario para proporcionar acceso seguro. Cuando se determine que la presencia del animal de servicio o de apoyo emocional en una de estas áreas crea un riesgo, se proporcionarán acomodos razonables para asegurar al estudiante el acceso igualitario al programa o actividad académica.
2. Se utilizará de referencia el Manual: *Teaching Chemistry to Students with Disabilities, de la American Chemical Society.*
3. En caso de que un funcionario que tenga que ofrecer un servicio o clase y confronte problemas de estar cerca de algún animal tanto de servicio o de apoyo emocional aprobado, se establecerá un dialogo entre el estudiante y el personal para lograr acuerdos que beneficien a ambas partes. Se puede utilizar como herramienta para ese dialogo al procurador de estudiantes, directores de los departamentos y decano académico y/o oficina de recursos humanos.
4. Además, se recomienda que, previo al inicio de clases el profesor sea notificado.

## **5. Sección 6: Protocolo General para notificar Incidentes o una Emergencia**

### **A. Notificaciones de incidentes**

En caso de que un animal atente contra la salud o seguridad de algún miembro de la comunidad universitaria, la persona afectada podrá comunicarse con la Oficina de Seguridad y Vigilancia para presentar y tramitar la documentación requerida. Es responsabilidad del personal de la Oficina de Seguridad y Vigilancia establecer y mantener al día la lista de la documentación requerida.

Por otro lado, cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea testigo del abandono, maltrato o negligencia contra un animal debe reportarlo a la Policía de Puerto Rico (Ley 154-2008).

### **B. Emergencias**

En caso de que algún miembro de la comunidad universitaria sea mordido o tenga contacto con saliva de algún animal en una herida abierta y sospeche que pueda tener alguna enfermedad zoonótica, acudirá inmediatamente a la Oficina de Servicios Médicos para que se le evalúe y provea el tratamiento primario y/o recomendación o referido médico requerido.

De conformidad con el protocolo establecido por el Departamento de Salud de Puerto Rico y su División de epidemiología, el médico que brinde el tratamiento para la mordedura cumplimentará, junto con el personal de enfermería, la Hoja de Investigación de Casos Exposición a Rabia. El Informe cumplimentado será remitido por el Departamento de Servicios Médicos a la División de Epidemiología del Programa de Salud Ambiental dentro de las primeras veinticuatro horas de proveerle asistencia médica al paciente. El médico informará al paciente sobre la investigación que debe realizar la División de Epidemiología y le advertirá que pueden contactarle para requerirle información adicional y/o coordinar algún tratamiento.

## **Sección 7: Normativa legal y/o institucional aplicable**

1. [Ley Núm. 154 de 4 agosto de 2008, según enmendada, conocida como, Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales.](#)
2. Americans with Disabilities Act (Título II y Título III)
3. [Ley Número 81 del 14 de marzo de 1912, Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico. Establece que los municipios tienen la responsabilidad de recogido de los animales realengos o muertos; y da al Departamento de Salud la autoridad para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la responsabilidad municipal.](#)
4. [Reglamento Número 135 del Departamento de Salud, Reglamento General de Salud Ambiental, Departamento de Salud, Reglamento Núm. 7655 del Departamento de Estado, 29 de diciembre de 2008.](#)
5. [Orden Ejecutiva Núm. 2015-8, Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, Para Ordenar a las Agencias y Entidades del Gobierno la Elaboración de Actividades y Programas Educativos y de Adiestramiento Relacionados con el Bienestar y la Protección de los Animales, en Colaboración con la Sociedad Protectora de Animales de Estados Unidos e Internacional, 8 de abril de 2015.](#)
6. Orden Administrativa Número 259, Para Enmendar la Orden Administrativa Núm. 217 Enmendando el Listado de Enfermedades y Condiciones de Salud Notificables al Departamento de Salud a Partir del 1 de marzo de 2007 de Conformidad con las leyes Vigentes en Virtud de la Autoridad que le Confiere la Ley Número 81 del 14 de marzo de 1912, según Enmendada, 4 de mayo de 2009.
7. [La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de 3 de marzo de 1952, en el Artículo II, de su Carta de Derechos. Garantiza que cada empleado tiene el derecho de estar protegido contra riesgos a su salud o persona en su trabajo o empleo.](#)
8. [Ley Núm. 281 de 19 de diciembre de 2002, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico.](#) El patrono tiene una obligación de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, y preservar los recursos humanos con el propósito de minimizar las desgracias familiares y personales, y las pérdidas económicas resultantes de las lesiones y enfermedades a consecuencia del trabajo.
9. [Reglamento de Subvenciones de la Oficina Estatal para el Control de Animales \(OECA\) de 11 de septiembre de 2009,](#) con el propósito de articular las condiciones para la otorgación de fondos a aquellas instrumentalidades del Gobierno que estén llevando a cabo actividades para el recogido de animales realengos, entre otras.

## **Contactos:**

- Decanato de Asuntos Administrativos
  - Email: [decanato-administración.carolina@upr.edu](mailto:decanato-administración.carolina@upr.edu)
  - Teléfono: (787) 257-0000, Extensión 3216
- Decanto de Asuntos Estudiantes
  - Email: Email: [decanato-estudiantes.carolina@upr.edu](mailto:decanato-estudiantes.carolina@upr.edu)
  - Teléfono (787) 257-0000, Extensión 3224
  
- Oficina de Servicio a Estudiante con Impedimento (OSEI)
  - Email: [osei.carolina@upr.edu](mailto:osei.carolina@upr.edu)
  - Teléfono: 787-257-0000, Extensión 3102
- Procuraduría Estudiantil
  - Email: [procuraduria.carolina@upr.edu](mailto:procuraduria.carolina@upr.edu)
  - 787-257-0000, Extensión 4583
- Oficina de Seguridad y Vigilancia
  - Teléfono: (787) 257-0000, Extensión 6000
- Caseta Escorial
  - Teléfono: (787) 257-0000, Extensión 4678
- Caseta San Antón
  - Teléfono: (787) 257-0000, Extensión 4677
- Oficina de Servicios Médicos
  - Teléfono: (787) 257-0000, Extensiones 3364, 4600 y 4599
- Comandancia de la Policía de Puerto Rico (Carolina)
  - Teléfono: (787) 257-7500
- Policía de Puerto Rico - Precinto Carolina Sur
  - Teléfono: (787) 257-7545
- Policía Municipal de Carolina
  - Teléfonos: (787) 701-1111, 257-7040, 701-1115 y 701-1118

**Formularios para solicitar la aprobación de animales de servicio o de apoyo emocional**

Formulario sobre la Salud del Animal (para ser completado por el médico veterinario)	
<b>Información del Estudiante o Empleado Propietario del Animal</b>	
Nombre y apellidos del Estudiante o empleado-Propietario del animal	
Correo electrónico institucional	
Teléfono de contacto	
Teléfono de contacto alternativo	
<b>Información del Médico Veterinario</b>	
Nombre del Veterinario (usar letra de molde)	
Número de licencia	
Dirección correo electrónico	
Fecha expiración de la licencia	
Ubicación donde se emitió la licencia	
<b>Información de Salud del Animal</b>	
Nombre del animal	
Tipo de animal	<input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> Apoyo Emocional
Raza del animal	
Peso del animal	
Estatura del animal	
Color del animal	
Sexo del animal	
Edad del animal	

<b>CERTIFICACIÓN</b>	
<b>Certificación</b>	<p>___ 1. Certifico que este animal fue examinado por mí por último vez en: _____.</p> <p>___ 2. Certifico que, al momento de este examen físico, el animal aparenta estar libre de enfermedades infecciosas o contagiosas que pondrían en peligro otros animales o la salud pública.</p> <p>___ 3. Certifico que al momento de completar este formulario el animal está al día en las siguientes vacunas:</p> <p style="padding-left: 40px;">___ Rabia ___ Otras vacunas (específique): _____</p>
<b>Comportamiento del animal</b>	<p>___ 4. Certifico que el animal no ha mordido, rayado, herido o atacado a ninguna persona o animal.</p> <p>___ 5. Certifico que el animal ha mordido, rayado o herido o atacado a una persona u otro animal. La situación que lleva a la mordedura o rasguño se describe de la siguiente manera: (explique): _____ _____ _____</p>
<p>Por todo lo antes expuesto, como médico veterinario certifico que el estado de salud de este animal es apto y lo recomiendo para ejercer sus funciones como animal de servicio o de apoyo.</p> <p>Igualmente, certifico que la información provista en este documento es cierta y para que así conste estampo mi firma y la fecha.</p>	
<b>Firma del Médico Veterinario</b>	
<b>Fecha (M/D/Y):</b>	

Nota: La información provista en este documento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en la carta de modificaciones razonables.

<b>Relevo de Responsabilidad</b> <b>(Formulario deberá ser completado por el estudiante o empleado -propietario del animal)</b>	
Nombre y Apellidos	
Número de estudiante o empleado	
Dirección correo electrónico institucional	
Dirección residencial	
Dirección hospedaje (si aplica)	
Dirección postal permanente	
Teléfono del estudiante o empleado	
Nombre del animal <i>(Deberá entregar una foto a color del animal de frente)</i>	
Tipo de animal <b>(no se permiten mascotas)</b>	___ De servicio ___ Apoyo emocional
Raza de animal	
Peso del animal	
Estatura de animal	
Sexo del animal	
Color del animal	
<b>Entrenamiento y comportamiento del animal</b>  <i>(colocar sus iniciales en el espacio provisto significa estar de acuerdo con lo establecido)</i>	___ Confirmo y certifico que este animal ha sido debidamente entrenado para comportarse apropiadamente en un entorno público y que sigue mis instrucciones.  ___ Certifico que mantendré el animal con una correa, a menos que la correa inhiba la capacidad del animal para proveer su servicio.

	<p>___ Entiendo que, si este animal se comporta de manera inapropiada, se considerará no apto para permanecer en los predios, salones, oficinas y estructuras propiedad de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, por lo que yo, como su dueño, lo retiraré del lugar y se le negará la entrada a la Institución. (Certificación Núm. _____)</p>
<p><b><i>Responsabilidad del estudiante o empleado-propietario del animal</i></b></p> <p><b><i>(colocar sus iniciales en el espacio provisto significa estar de acuerdo con lo establecido)</i></b></p>	<p>___ Asumiré toda la responsabilidad del cuidado, su bienestar y la conducta de este animal, incluyendo las interacciones con otros animales y/o individuos.</p> <p>___ Será mi responsabilidad limpiar los desechos del animal</p> <p>___ Mi animal está con todas las vacunas al día y utilizará la etiqueta de la vacuna antirrábica.</p> <p>___ En caso de que este animal cause daño, alguna pérdida, lesión o gasto de cualquier tipo contra algún miembro de la comunidad universitaria o visitantes doy mi consentimiento y acepto la responsabilidad sobre cualquier pérdida, lesión, daño o gasto causado. Relevo a la Universidad de Puerto Rico en Carolina de todo daño, lesión, gasto o perjuicio que el animal pudiera causar a la propiedad o a una persona.</p> <p>___ Estoy consciente que cualquier problema o situación con el animal se denunciará mediante querrela de la parte afectada en la Oficina de Seguridad de la UPR Carolina, donde será atendido a la mayor brevedad posible.</p>
<p><b><i>Responsabilidad del estudiante o empleado-propietario del animal</i></b></p>	<p>___ Entiendo que UPRCA tienen requisitos específicos de mascotas y que la política de perros de servicio tiene requisitos de raza/especie.</p>

<p><b><i>(colocar sus iniciales en el espacio provisto significa estar de acuerdo con lo establecido)</i></b></p>	<p>___ Entiendo que la prioridad mayor de UPR Carolina es la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad universitaria y visitantes, así como, cumplir con los acomodos razonables de nuestros estudiantes, por lo que como estudiante con discapacidades que tiene un perro de servicio o de apoyo, tengo que presentar los siguientes documentos (de acuerdo con Certificación Número _____) para que mi perro pueda quedar registrado en la Oficina de OSEI Carolina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación del Médico Especialista o Profesional de la Salud Mental (completado por el especialista)</li> <li>✓ Relevó de Responsabilidad (completado por el estudiante)</li> </ul> <p>Formulario sobre la Salud del animal (completado por el veterinario)</p>
<p><b>Autenticidad de la información</b></p>	<p>Certifico que la información provista en este documento es cierta. Me comprometo a cumplir con la Certificación Número - _____ y para que así conste lo firmo y coloco la fecha en este documento.</p>
<p><b>Firma del Estudiante o empleado</b></p>	
<p><b>Fecha (M/D/Y)</b></p>	

Nota: La información provista en este documento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en la carta de modificaciones razonables.

<b>PARA USO OFICIAL</b>	
<p>Número en Registro como:            ___ Perro de apoyo emocional            ___ Perro de servicio</p>	

Comentarios:

